
INDICE

I.	DEFINICIÓN DE TÉRMINOS Y ABREVIATURAS.....	2
II.	TIPOS Y PESAJES DE CAMIONES PERMITIDOS	2
A.	CAMIONES DE CARGA DE MATERIALES O DE MUDANZAS.....	2
B.	CAMIONES MIXER (HORMIGONEROS)	2
C.	TRANSPORTES ESPECIALES	3
D.	CONSIDERACIONES	3
III.	CIERRE DEL ACCESO DE CAMIONES.....	4
IV.	DISPOSICIONES GENERALES.....	4

I. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS Y ABREVIATURAS

TÉRMINO ABREVIATURA	SIGNIFICADO
mm	Milímetros
m	Metros
kg	Kilogramos

II. TIPOS Y PESOS DE CAMIONES PERMITIDOS

A. CAMIONES DE CARGA DE MATERIALES O DE MUDANZAS

Los camiones que transportan materiales de construcción o de mudanzas, deberán respetar una carga máxima de **14.000 kg incluyendo peso de camión**.



Dimensión máxima de camiones permitidos:

Longitud total: 12.00 m

Ancho: 2.60 m

“Fuera de la carga mencionada, no se permitirá el ingreso. SIN EXCEPCION”

UNICA EXCEPCION

Se permitirá el ingreso de camiones de carga de materiales con máximo **15.00 m de largo total**, que solo transporten varillas de hierro del **N° 10** en adelante. Dicho ingreso deberá ser bajo la compañía de un móvil de seguridad para evitar daños a lo largo del trayecto.

“Los camiones NO PODRAN ingresar a sectores con cul-de-sac. SIN EXCEPCION”

B. CAMIONES MIXER (HORMIGONEROS)

Los camiones que transporten hormigón elaborado, camión mini mixer y mixer, podrán tener una carga máxima de **21.000 kg incluyendo peso de camión**.



“Fuera de la carga mencionada, no se permitirá el ingreso. SIN EXCEPCION”

Dimensión máxima de camiones permitidos:

Longitud total: 12.00 m

Ancho: 2.60 m

C. TRANSPORTES ESPECIALES

Para el ingreso de un transporte para el llenado con bomba y/o bomba con trompo, la tolerancia de peso no podrá superar los **21.000 kg incluyendo peso de camión.**



Dimensión máxima de camiones permitidos:

Longitud total: 12.00 m

Ancho: 2.60 m

D. TRAILER Y CARRETONES

Se permitirá el ingreso al barrio de vehículos/camiones con tráiler y carretones para ingresar bobcat, materiales de construcción, herramientas, entre otras, siempre y cuando el largo máximo de ambos vehículos no supere los **12.00 m** de longitud total.

E. CONSIDERACIONES

- No está permitido el ingreso de camiones semi-remolques o de camiones con acoplados.

SEMIREMOLQUE:



Vehículo no autopropulsado diseñado y concebido para ser acoplado a un automóvil, **SOBRE EL QUE REPOSA PARTE DEL MISMO**, transfiriéndole una parte sustancial de su masa.



- La circulación peatonal y vehicular, deberá hacerse en todos los casos por los espacios públicos, quedando prohibido el tránsito por sobre los lotes particulares.
- No se podrá acceder a las obras con vehículos a través de lotes vecinos y/o linderos, baldíos, espacios comunes, veredas ni tampoco por el alambrado perimetral, solo podran ingresar a los lotes por los accesos vehiculares de hormigon. Prohibido transportar obreros en partes traseras.
- Está prohibida la carga o descarga de materiales y el estacionamiento de los vehículos de carga sobre las calles del Barrio San Matias. Prohibido lavar los vehiculos, descargar sobrantes de materiales en las calles o lugares internos del barrio.

- El material a granel (arena, piedra partida, etc.) no puede sobresalir del plano de la caja del camión y deberá estar cubierto con una lona. El resto de los materiales deben estar debidamente sujetos, de tal forma que impida su caída en la circulación por el barrio.
- Deberá respetarse la **velocidad máxima de 30 km/h** y las señales de ordenamiento vial.
- Se deberá respetar la prioridad de paso y sentido en las rotondas, no se puede conducir usando el celular. Respetar todas las normas del barrio e indicaciones de la seguridad y administración.

III. CIERRE DEL ACCESO DE CAMIONES

El acceso de camiones será suspendido durante o luego de los días de lluvia dependiendo de la cantidad de agua caída registrada medidas por un pluviómetro de la siguiente manera:

Mayor o igual a 4 mm: 1 día luego de concluida la lluvia.

Mayor o igual a 6 mm: 2 días luego de concluida la lluvia.

Mayor o igual a 10 mm: consultar en la Administración del Barrio.

En los días de suspensión de ingreso de camiones solo se permitirá el ingreso de camionetas y camiones modelo F-350 o similar.

NOTA: Para verificar por cuanto tiempo estará suspendido el ingreso de camiones luego de las lluvias, deberá consultar a la Administración del barrio al teléfono.: 011- 5368 1241 de lunes a viernes de 8 hrs a 16 hrs y sábados de 8 hrs a 12 hrs o a los correos: atencionalpropietario@sanmatiasbp.com.ar o administración@sanmatiasbp.com.ar en su defecto consultar con la guardia del barrio.

ESTA NORMATIVA DE CARGA DE VEHICULOS, RIGEN TANTO PARA TERCEROS COMO PARA PROPIETARIOS. CON EL NO CUMPLIMIENTO, SE SANCIONARÁ AL PROPIETARIO DE LA UNIDAD FUNCIONAL DONDE SE ANUNCIO EN LA ENTRADA.

IV. DISPOSICIONES GENERALES

- Los camiones mixer (hormigoneros), bombas y/o bombas con trompo, tendrán prioridad para ingresar al barrio. Si luego de ingresar el primer camión mixer (hormigonero), se suspende el ingreso por lluvia, podrán continuar ingresando hasta tanto se termine el hormigonado (solo si fue iniciado antes de suspender el ingreso de camiones).
- El control del pluviómetro para suspender o no el ingreso luego de días de lluvia, será responsabilidad del personal de Obras Particulares, Inspecciones y/o la Administración del Barrio San Matías, quienes lo comunicarán a la guardia y éstos estarán a cargo del control de ingreso de camiones.
- Cualquier cambio o modificación será determinado por El Desarrollador y/o Gerente Operativo y/o la Comisión Interlocutora.
- Quien autoriza el ingreso al barrio debe consultar antes de ingresar (por días de lluvia, características especiales o dudas) en la Administración. Una vez en el barrio sino se cumplen con los requisitos mencionados, no podrá ingresar ni retribuirle la responsabilidad al barrio, el autorizante es el único responsable.
- Por cuestiones de seguridad el Gerente Operativo, La Administración o Dpto. de Obras Particulares e Inspección, se reservan el derecho de permitir el ingreso y permanencia a todos aquellos choferes que no cumplan con alguna norma de este reglamento.
- El desarrollador y/o Gerente Operativo, serán los facultados para aplicar y determinar intimaciones, multas y sanciones al incumplimiento del presente reglamento.

Este y todos los reglamentos vigentes del barrio se encuentran colgados en la página www.sanmatias.com.ar y deben ser conocidos y leídos por todos los propietarios o persona que ingrese al barrio San Matías, no se admite como argumento desconocimiento alguno de cualquiera de los mismos, por favor colabore y evite sanciones, esté al tanto y actualizado de toda la normativa del barrio.

Administración Barrio San Matías